

de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en las bases generales para la convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicho Organismo, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1988, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Quinto

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- El Certificado del Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).
- El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuanto otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

Sexto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Consejo Económico y Social, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 2009.—El Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, Francisco Cabrillo Rodríguez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
36923 JEFE DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	C/D	18	11.121.96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G
Localidad..... Madrid Turno/Jornada: PED Y AL -2TA							
PERFIL EXPERIENCIA EN TAREAS DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE AGENDA EXPERIENCIA EN DESPACHO Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y EN ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE DIFERENTES PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONOCIMIENTO DE IDIOMA INGLÉS, HABLADO Y ESCRITO							

(03/12.601/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1402 ORDEN 173/2009, de 7 de abril, por la que se designan los miembros del Jurado que ha de fallar el Concurso de Fotografía Fotocam 2009.

Por Orden 168/2009, de 6 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, se establecen las bases del Concurso de Fotografía Fotocam, y se convoca su segunda edición.

La citada Orden establece en su base séptima que el Jurado será nombrado por Orden del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno y que estará compuesto por un Presidente, nueve vocales designados entre los profesionales de los Medios de Comunicación, así como de la Dirección General de Medios de Comunicación de la Comunidad de Madrid, y un Secretario. Igualmente, se podrá nombrar un Asesor especializado en técnica fotográfica para asesorar a los miembros del Jurado, el cual tendrá voz pero no voto.

A fin de llevar a cabo lo previsto en la Orden mencionada, de modo que puedan iniciarse los trabajos de valoración de las fotografías presentadas en el presente año en el marco de la segunda edición del Concurso de Fotografía Fotocam, procede nombrar a los miembros que integrarán en 2009 el citado Jurado.

De acuerdo con lo anterior,

DISPONGO

Artículo único

Nombramiento de los miembros del Jurado

Los miembros del Jurado que han de fallar el Concurso de Fotografía Fotocam serán los siguientes:

Presidenta:

- Doña Isabel Gallego Navarrete, Directora General de Medios de Comunicación.

Vocales:

- Don Miguel J. Berrocal Gómez (Editor gráfico “ABC”).
- Doña María Luisa Fernández Flórez (Editora gráfica “El País”).
- Don Ángel Casaña García (Editor gráfico “El Mundo”).
- Don José Ramón Platón Hernández (Editor gráfico “La Razón”).
- Don Jon Barandica Arrigorriaga (Editor gráfico “Público”).
- Doña Rosario Pons Correa (Directora de “Efe Gráfica”).
- Don Manuel Pérez Barriopedro (fotógrafo de reconocido prestigio).
- Don José Ignacio Robres García (Director adjunto de la Dirección General de Medios de Comunicación).
- Don José Luis Blanco Carmona (adjunto a la Dirección General de Medios de Comunicación).

Secretaria:

- Doña Inmaculada Cerro Ventura (Funcionaria de carrera adscrita a la Dirección General de Medios de Comunicación).

Asesor:

- Don Carlos Iglesias Miñano (Redactor gráfico adscrito a la Comunidad de Madrid).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de abril de 2009.—El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, Ignacio González González.

(03/12.422/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

1403 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, por la que se hace público el listado de las subvenciones concedidas durante el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2009.*

De acuerdo con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se procede a hacer público el listado de subvenciones concedidas durante el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

AYUDAS CONCEDIDAS 2009

Período de concesión: 1-01-2009 al 31-03-2009

Línea de subvención: 0022.000/09 Consorcio Regional de Transportes

Finalidad: Apoyo institucional sector público: OO AA Mercantiles

Beneficiario: Q7850003J-00 Consorcio Regional de Transportes.
Cantidad concedida: 855.267.641 euros.

(03/12.956/09)

Consejería de Educación

1404 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 1144/2009, de 13 de marzo, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de la escuela infantil privada “Santa Teresa”.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de una escuela infantil privada, denominada “Santa Teresa”, con domicilio en la avenida de Andalucía, kilómetro 10,2, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 1144/2009, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar la creación de la escuela infantil “Santa Teresa”.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil.
Denominación específica: “Santa Teresa”.
Número de código: 28071073.
Titular: Ministerio de Defensa.
Domicilio: Avenida de Andalucía, kilómetro 10,2.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Enseñanzas a impartir: Primer Ciclo de Educación Infantil.
Capacidad: 3 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en estas unidades no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo, de la Consejería de Educación.

Tercero

El centro deberá presentar ante la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, para su aprobación, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

Esta autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a par-